



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-18919040-GDEBA-HIGAGSMMSALGP - HERNANDEZ Carlos Miguel -
Comisión

VISTO el EX-2021-18919040-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual Carlos Miguel HERNANDEZ, agente del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, solicita ser destacado en comisión de servicios al Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria II, y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades intervinientes prestaron oportunamente su conformidad para propiciar dicha medida;

Que en autos obra situación de revista del causante;

Que la presente situación se halla encuadrada en el marco de lo establecido por el artículo 34 de la Ley N° 10471, el cual establece que *"Ningún agente podrá ser trasladado contra su voluntad excepto los casos que obedezcan a las siguientes razones: a) Cumplimiento de tareas en misiones oficiales, técnicas o de evidente necesidad pública siendo en todos los casos de carácter transitorio y por lapsos no mayores de sesenta (60) días corridos; b) Cuando sea consecuencia de una necesaria reestructuración administrativa dispuesta por Ley Especial, cuidando de no afectar el principio de unidad familiar. Para cumplimiento de lo expresado en el inciso b), deberá tenerse en cuenta a aquellos agentes de menor antigüedad"*;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales a orden 19 y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 21;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Destacar en comisión de servicios, a partir de la fecha de notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley N° 10471, al Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria II, a Carlos Miguel HERNANDEZ (D.N.I. 17.252.673 – Clase 1965 – Legajo de Contaduría 355.765), quien revista como Médico de Hospital “C” – Especialidad: Cardiología – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.